Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 23 de junio de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que fue surtido el grado jurisdiccional de consulta, confirmando la sentencia proferida. Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en actuación anterior, la secretaría liquida las costas procesales que deberá pagar la parte demandada.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho.....	$300.000
Otros gastos del proceso	$ 9.500 (fls 113)
TOTAL........	$309.5000

El valor total de las costas procesales asciende a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS** ($309.500.oo).

La anterior liquidación de costas procesales se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por expresa analogía en materia laboral; Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario Nº 11001 41 05 003 2019 0065400

Bogotá D. C., 29 de junio de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede y lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, **obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Juzgado 39 Laboral del Circuito de esta ciudad mediante sentencia proferida el 28 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada en derecho se le imparte **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se **ordena el archivo** del proceso previo las anotaciones que correspondan.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n° 031 del 30 de junio de 2022**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa709a16be719d6ea8138e2f079e369db8a2f2d68eb3bb73793dfeec212dc3b1**
Documento generado en 29/06/2022 03:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica